I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se designa y constituye el jurado de los Premios Patrimonio Cultural de Asturias correspondientes a la convocatoria del año 2026.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Orden CPLD/1/2026, de 30 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Patrimonio Cultural de Asturias.

Segundo.—Mediante Resolución de fecha 1 de septiembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se convocaron los "Premios Patrimonio Cultural de Asturias", en su primera edición, correspondientes al año 2026 (BOPA núm. 176, de 11-IX-2026).

Tercero.—De conformidad con lo previsto en la Base VI de las citadas bases reguladoras, procede designar a las personas que integrarán el Jurado encargado de la valoración de las candidaturas presentadas. Estando constituido por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez, a propuesta del Director General competente en materia de patrimonio cultural, entre persona de reconocido prestigio en defensa del Patrimonio Cultural de Asturias.

Además, podrán formar parte del Jurado las personas premiadas en la anterior convocatoria de cada uno de los premios o, en su caso, un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, atribuye a los poderes públicos la promoción de actuaciones dirigidas a la investigación, conservación, difusión, protección y transmisión del patrimonio cultural asturiano, contemplando en sus artículos 98, 99 y 100 medidas de fomento destinadas a favorecer el conocimiento y la valorización social de dicho patrimonio.

Segundo.—El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 25/2024, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte.

Tercero.—La Orden CPLD/1/2026, de 30 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Patrimonio Cultural de Asturias, tiene por objeto reconocer públicamente la labor de aquellas personas, entidades e instituciones que contribuyen de forma relevante a la protección, conservación, investigación, difusión y transmisión del patrimonio cultural de Asturias.

Cuarto.—La Base VI de las citadas bases reguladoras dispone que la valoración de las candidaturas corresponderá a un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, a propuesta de la Dirección General competente en dicha materia, entre personas de reconocido prestigio en la defensa y promoción del patrimonio cultural de Asturias. Asimismo, establece que la Presidencia corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural y que actuará como Secretario o Secretaria, con voz pero sin voto, un funcionario o funcionaria de dicha Dirección General.

Quinto.—Resultan de aplicación los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del funcionamiento de los órganos colegiados.

Sexto.—Corresponde a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte la designación de los miembros del Jurado de conformidad con lo dispuesto en la Base VI de las bases reguladoras.

Ante los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados,

R E S U E L V O

Primero.—Designación de los miembros del Jurado.

Designar como miembros del Jurado de los Premios Patrimonio Cultural de Asturias correspondientes a la convocatoria del año 2026 a las siguientes personas:

Cód. 2026-09493

Presidencia:

— D. Pablo León Gasalla, Director de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Vocales:

— D.ª Mariana Suárez Eijo, Jefa del Servicio de Instituciones Culturales y Protección Patrimonial.
— D.ª María Carlota Amo González, Jefa del Servicio de Conservación del Patrimonio.
— D.ª Yolanda Cerra Bada, presidenta de la Asociación Asturiana de Antropología y Patrimonio Etnológico.
— D. Flavio Rodríguez Benito, presidente del Conceyu de la Gaita.
— D. Luis Benito García García, Director de la cátedra de Sidra de Asturias.
— D. Jorge Muñiz Sánchez, Director de la cátedra de Cultura Minera.

Secretaría:

— D.ª Ana Arrojo Sánchez, funcionaria de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo.—Constitución y funcionamiento.

El Jurado ajustará su actuación a lo establecido en la Base VI de las bases reguladoras de los Premios Patrimonio Cultural de Asturias y, supletoriamente, a las disposiciones contenidas en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.—Efectos.

La Resolución que se dicte producirá efectos desde la fecha de su firma, siendo notificada a los interesados a los efectos oportunos, poniendo fin a la vía administrativa y contra la misma cabría interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 12 de noviembre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-09493.

Cód. 2026-09493